Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gobierno de Chile

AUTORIZA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, EL SANEAMIENTO DE LOTE UBICADO EN ESQUINA PASAJE RÍO CRUCES CON PASAJE RÍO MAULE, POBLACIÓN BERNARDO OHIGGINS, EN LA CIUDAD DE VALDIVIA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000095

VALDIVIA, 28 ENE 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) La modificación al artículo 8 del Decreto Ley N° 2695 de 1979, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella;

b) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Toma de razón;

c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

a) La Inscripción a fojas 105 número 120 del año 1971 y plano SDS 4358-A, inscrito a fojas 690 número 833 del año 1977, ambos del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, a favor de Servicio de Vivienda y Urbanización.

b) La carta de solicitud de comodato, suscrita por la Iglesia Evangélica Chilena Valdivia de Jesucristo, representada por el Pastor don Luis Alberto Cartes Parra, de fecha 16 de Junio de 2010.

c) La Declaración jurada de fecha 12 de Diciembre de 2011, firmada ante la Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda, por el Pastor

don Luis Alberto Cartes Parra, en representación de la Iglesia Evangélica Chilena Valdivia de Jesucristo, en donde se mencionan las mejoras realizadas en el terreno solicitado.

d) La carta de solicitud del terreno ubicado en pasaje Río Cruces con pasaje Río Maule de la Población Bernardo Ohiggins de la ciudad de Valdivia, de fecha 27 de Diciembre de 2011, suscrita por don Carlos Alberto Miranda Seguel.

e) La carta con documentación adjunta, de fecha 06 de Marzo de 2012, que comprueba uso y ocupación del terreno de Reserva del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, por parte de la Iglesia Evangélica Chilena de Jesucristo.

f) El certificado de vigencia N°408/12 de fecha 12 de Julio de 2012, de la Iglesia Evangélica Chilena Valdivia de Jesucristo, otorgado por don Alejandro Paredes Zieballe, Seremi de Justicia de la Región de Los Ríos.

g) El memorándum N° 1678, de fecha 12 de Diciembre de 2012, de la Encargada del Departamento Técnico, a la Encargada del Departamento Jurídico, ambas del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, en donde se adjunta Informe de Terreno N° 75/2012 y Anexo de fecha 04 de Diciembre de 2012, suscrito por Jorge Hervia Zamudio, Arquitecto de la Sección Gestión de Suelos y Proyectos del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. AUTORIZASE al Ministerio de Bienes Nacionales, en la superficie efectiva de ocupación, por parte de los solicitantes don Carlos Alberto Miranda Seguel y la Iglesia Evangélica Chilena Valdivia de Jesucristo representada por el Pastor don Luis Alberto Cartes Parra, para el saneamiento de lote ubicado en Esquina Pasaje Río Cruces con Pasaje Río Maule, de la Población Bernardo Ohiggins, de la ciudad de Valdivia, de una superficie de 213 m2, de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, el cual presenta los siguientes deslindes: Norponiente: Con otro propietario en 19,47 metros; Nororiente: Con otro propietario en 11,29 metros; Poniente: Con pasaje Río Maule en 9,98 metros; y Sur: Con otro propietario en 20,29 metros, considerando que los terrenos resultantes no superan la superficie mínima predial exigida en el Plano Regulador.
2. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, de la Región de Los Ríos, remitirá a esta Dirección Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, copias de la inscripción de dominio y del plano correspondiente si el trámite de regularización culmina exitosamente, e

informará si por cualquier razón su trámite quede inconcluso. Lo anterior a fin de mantener la vigencia de los registros de bienes inmuebles de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

3. Todos los gastos que impliquen la aplicación del procedimiento de regularización de la posesión del citado inmueble, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 2695 de 1979, serán de cargo del solicitante conforme a la reglamentación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTORA REGIONAL SERVIU
REGIÓN DE LOS RÍOS

BEATRIZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO

BNT/GEC/RAR/JHZ/CTV/(SDS)
TRANSCRIBIR A:
- Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales
- Archivo Dirección Regional
- Archivo Departamento Jurídico (2)
- Archivo Departamento Técnico
- Archivo Área de Suelos y Proyectos
- Oficina de Partes

DIRECTORA
REGIONAL
SERVIU